



Veinte y siete de Septiembre.

SELLO CUARTO, VEINTI  
TRES DE SEPTIEMBRE DE OCHENTA  
Y SEIS.

M. M. S.

Jabian Mompie oficial de pluma de la escrivania se este M<sup>te</sup> Ayuntamiento, Ante P. Con el mas profundo Rendimiento = Dice, que en veinte y siete de Septiembre del Año pasado de ochenta, dió P. Comision al Sr. D. Andres Chico, para que le informase con individualidad la Renta que por el Real y Supremo Consejo de Castilla tiene señalada el Claxinero de esta Ciudad, y lo demas que este pertenecia por adealar, para con inteligencia de todo determinar lo conducente en orden a la mejor asistencia, y servicio de este D<sup>no</sup> M<sup>te</sup> Ayuntamiento, y visto quanto en esta razon ocurria, segun lo expuesto por el mencionado Sr. D. Andres, Acordó P. en veinte y siete de Abril del Corriente Año, que la preferencia en la Renta de Tafalier y Mercado, fuese y se entendiera con igualdad, con D<sup>no</sup> Claxinero, y con los tres Porteros de Sala, repartiendose su producto por partes iguales, con calidad que

